

Don Antonio Pallarés Sánchez, Jefe de la Sección de Empleo, Delegación Provincial de Trabajo de Barcelona, en representación de la Dirección General de la Función Pública de la Presidencia del Gobierno.

Doña María Luisa Florensa Paláu, funcionaria del Cuerpo General Técnico, adscrita a la Jefatura Provincial de Carreteras de Barcelona, en representación de la Subsecretaría de Obras Públicas.

Secretario: Doña Isabel Carmona García, Jefe de la Sección de Actuación Administrativa de esta Confederación.

Suplentes

Presidente: Don Ramón Codina Ribas, Ingeniero Jefe del Departamento de Construcción de esta Confederación.

Vocales:

Don Justo Llácer Barrachina, Ingeniero Jefe de la Sección Primera de Infraestructura Hidráulica y Regadíos de esta Confederación.

Don Francisco Marrodán Meléndez, funcionario del Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas y Jefe del Negociado de Locomoción de esta Confederación.

Don Juan Antonio Calvo Solana, Jefe de Negociado de Normas y Concurso, Delegación Provincial de Trabajo de Barcelona, en representación de la Dirección General de la Función Pública de la Presidencia del Gobierno.

Don Miguel Garreta Estrada, funcionario del Cuerpo General Técnico, adscrito a la Comisaría de Aguas del Pirineo Oriental, en representación de la Subsecretaría de Obras Públicas.

Secretario: Don Domingo Breña Sánchez, Jefe del Negociado de Reclamaciones y Denuncias de esta Confederación.

Contra esta Resolución podrán los interesados interponer recurso de reposición ante esta Dirección, en el plazo de un mes a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», conforme a lo previsto en el apartado 4.5 de la convocatoria de referencia.

Barcelona, 5 de septiembre de 1975.—El Ingeniero Director, José María Llansó.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

20788

RESOLUCION del Tribunal de oposición a las cátedras del grupo XXVII de las Escuelas Técnicas Superiores de Arquitectura de Madrid y Sevilla por la que se señala lugar, día y hora para la presentación de los opositores.

Se convoca a los señores opositores a las cátedras del grupo XXVII, «Proyectos III», de las Escuelas Técnicas Superiores de Arquitectura de Madrid y Sevilla, convocadas por Orden ministerial de 9 de julio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de agosto), para que efectúen su presentación ante este Tribunal el día 29 del próximo mes de octubre, a las doce horas, en la Sala de Juntas de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid (Ciudad Universitaria).

En dicho acto harán entrega al Tribunal de los trabajos profesionales y de investigación, así como de la Memoria, por triplicado, sobre concepto, método, fuentes y programas de las disciplinas que comprende la cátedra y cuantos méritos puedan alegar los opositores.

El Tribunal dará a conocer el cuestionario para el tercer ejercicio e indicará la forma de realizar el cuarto.

Asimismo, y si a ello hubiere lugar, se realizará el sorteo para fijar el orden de actuación durante los ejercicios.

Madrid, 25 de septiembre de 1975.—El Presidente del Tribunal, Javier Cárdenas Chávarri.

20789

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de las plazas de Profesor agregado de «Historia del arte moderno y contemporáneo» de la Facultad de Filosofía y Letras de las Universidades de Murcia y Autónoma de Madrid por la que se convoca a los señores opositores.

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición para la provisión de las plazas de Profesor agregado de «Historia del arte moderno y contemporáneo» de la Facultad de Filosofía

y Letras de las Universidades de Murcia y Autónoma de Madrid, convocado por Orden de 23 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre), para efectuar su presentación ante este Tribunal a las diecisiete horas del día 28 de octubre próximo, en los locales (Sala de Grados) del edificio B de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Complutense (Ciudad Universitaria, Madrid), y hacer entrega de una Memoria por triplicado sobre el concepto, método, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y de investigación y demás méritos que puedan aportar, rogándose a los señores posidores que acompañen una relación por quintuplicado de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica de los dos últimos ejercicios y se efectuará el sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 27 de septiembre de 1975.—El Presidente, José María Azcárate Ristori.

MINISTERIO DE TRABAJO

20790

RESOLUCION de la Jefatura del Servicio del Mutualismo Laboral por la que se convoca oposición para proveer, en turno libre, plazas vacantes del Cuerpo Auxiliar.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 44 del Estatuto de Personal del Mutualismo Laboral y en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 37 del mismo texto, conforme a la redacción dada por la Orden del Ministerio de Trabajo de 3 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 169, del 16), esta Jefatura del Servicio del Mutualismo Laboral ha resuelto convocar oposición libre para cubrir plazas del Cuerpo Auxiliar, con arreglo a las siguientes bases de

Convocatoria

1. Normas generales

Se convoca oposición libre para cubrir plazas vacantes del Cuerpo Auxiliar que se produzcan en las distintas Entidades, Servicios y Dependencias del Mutualismo Laboral, de las que, con independencia de las reservas legales, se reserva un 20 por 100 al personal del Cuerpo Subalterno que en la fecha en que lo solicite tenga la condición de fijo y se encuentre en posesión de la titulación exigida; en caso de que dichos cupos de reserva no quedasen cubiertos, el resto de las vacantes se cubrirían con los demás aspirantes que hubieran obtenido calificación suficiente.

Las plazas estarán dotadas con el sueldo inicial, gratificaciones extraordinarias y complementos establecidos en el vigente Estatuto de Personal y en las cuantías fijadas en las disposiciones que lo desarrollan.

Las pruebas selectivas estarán reguladas por las disposiciones contenidas en el artículo 37.3 del Estatuto de Personal, conforme a la redacción dada al mismo por la Orden del Ministerio de Trabajo de fecha 3 de julio de 1975 y específicamente por las normas de la presente convocatoria.

2. Requisitos de los aspirantes

Para ser admitidos a la práctica de la oposición será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller Elemental o equivalente en la fecha de presentación de la solicitud o en condiciones de obtenerlo en dicha fecha, circunstancia esta última que deberá ser acreditada por certificación académica personal, en la que se expresará la fecha de finalización de los estudios correspondientes. Las equivalencias de titulación deberán ser acreditadas por los aspirantes por certificación expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) Acreditar buena conducta y carecer de antecedentes penales.
- f) Los aspirantes femeninos deberán acreditar, además, el cumplimiento del Servicio Social o hallarse exentos del mismo antes de finalizar el plazo señalado para la presentación de la documentación a que alude la base 11 de esta convocatoria.
- g) Satisfacer los derechos de examen y formación de expediente.

3. Realización de la oposición

En cada provincia y en las sedes de las Delegaciones de Ceuta y Melilla, de existir vacante en la plantilla orgánica de las Entidades, Servicios o Dependencias radicadas en la misma que no esté desempeñada por funcionario del Cuerpo Administrativo, a tenor de lo determinado en la disposición transitoria decimotercera del Estatuto de Personal, adicionada a dicho texto legal por Orden de 3 de julio de 1975, se celebrará trimestralmente y en los meses de enero, abril y julio de 1976 oposición para cubrir las vacantes que existieran en estas condiciones en los días 11 de los meses de noviembre de 1975, febrero y mayo de 1976, respectivamente, una vez atendidas las peticiones de traslados y reingresos de excedencias cursadas hasta los días 10 de dichos meses, cuyas vacantes quedarán reservadas para las oposiciones a celebrar en los meses de enero, abril y julio de 1976.

En los quince primeros días de diciembre de 1975, marzo y junio de 1976, en cuanto a las oposiciones a celebrar en los meses de enero, abril y julio de 1976, se anunciará por el Tribunal Provincial que haya de juzgar la oposición, la fecha de comienzo de ésta y las vacantes existentes. Tal anuncio se insertará en el tablón de avisos del Servicio del Mutualismo Laboral cuando se trate de vacantes de la provincia de Madrid y en el de la Delegación Provincial del Servicio del Mutualismo Laboral respectiva, en el caso de vacantes existentes en las demás provincias, Ceuta y Melilla. En las provincias de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife dicho anuncio se hará público en el tablón de avisos de las Mutualidades Laborales de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife. Asimismo este anuncio se publicará en un periódico diario de la provincia respectiva, Ceuta y Melilla.

4. Presentación de instancias

Los aspirantes que deseen tomar parte en las oposiciones podrán en cualquier momento presentar la oportuna solicitud, escrita a máquina, que figura como anexo a la convocatoria, en el Registro de entrada del Servicio del Mutualismo Laboral, si solicita vacante en la provincia de Madrid; en los de las Delegaciones Provinciales del Servicio, si la solicita en las restantes provincias, Ceuta y Melilla, o en el de las Mutualidades Laborales de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife, y bastará para ser admitida y, en su caso, tomar parte en la práctica de los ejercicios y pruebas de que consta aquélla que los aspirantes manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de la presentación de la instancia, a la que acompañarán el recibo acreditativo del pago de los derechos de examen y expediente.

Cuando los aspirantes pretendan acogerse a algún cupo de reserva legal deberán hacerlo constar en su instancia. Las instancias presentadas conforme a lo establecido en la presente norma darán derecho a tomar parte en cuatro oposiciones consecutivas, siendo la primera de ellas la inmediatamente siguiente a la presentación de la instancia a la que pueda concurrir el aspirante. Solamente podrán concurrir a las oposiciones que tengan lugar en enero, abril, julio y octubre de 1976 quienes hayan presentado la instancia antes de los días 11 de noviembre de 1975 o febrero, mayo y agosto de 1976, respectivamente.

Las solicitudes que se remitan por correo deberán cumplir lo dispuesto en el artículo 66, párrafo 3.º, de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

5. Admisión de instancias

De cada instancia recibida se acusará recibo dentro de los siete días naturales siguientes a la recepción de la misma, indicando si es o no admitido el aspirante a la oposición; si se denegase su admisión se expresará la causa o causas de la exclusión. Contra la no admisión el aspirante podrá recurrir ante esta Jefatura en el plazo de siete días naturales siguientes al de la recepción de la resolución denegatoria. Esta Jefatura resolverá en el plazo de diez días naturales siguientes, entendiéndose, si no resolviere dentro de dicho plazo, desestimado el recurso.

6. Derechos de examen.

Los derechos de examen y formación de expediente serán de setecientas cincuenta pesetas, que se ingresarán directamente o por giro postal o telegráfico en la Caja del Servicio del Mutualismo Laboral, de las Delegaciones Provinciales del Servicio del Mutualismo Laboral o de las Mutualidades Laborales de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife, según proceda. Si el pago se hace por giro se especificará claramente nombre y dos apellidos, número del documento nacional de identidad y domicilio del solicitante, así como a la oposición a que concurre. En ningún caso estos derechos serán objeto de devolución.

7. Tribunal de la oposición

Los Tribunales que habrán de juzgar la oposición se constituirán en cada provincia donde se hayan anunciado vacantes, así como Ceuta y Melilla, y tendrán la composición siguiente:

Madrid:

Presidente: El Subdelegado general del Servicio del Mutualismo Laboral.

Vicepresidente: El Jefe del Servicio de Personal del Servicio del Mutualismo Laboral.

Vocales:

Un Jefe de Sección del Servicio del Mutualismo Laboral.

Un Director de Mutualidad.

Un Secretario de Mutualidad.

Un Interventor de Mutualidad.

Un funcionario del Cuerpo Administrativo que forme parte de la Comisión de Personal.

Secretario: Un Jefe de Negociado del Servicio de Personal del Servicio del Mutualismo Laboral.

Provincias donde existen Delegaciones del Servicio del Mutualismo Laboral, Ceuta y Melilla:

Presidente: Un representante del Servicio del Mutualismo Laboral.

Vicepresidente: El Delegado provincial.

Vocales:

El Director o Directores de Entidades que tengan vacantes anunciadas.

El Secretario de la Delegación.

El Interventor de la Delegación.

Un funcionario del Cuerpo Administrativo que forme parte de la Junta Asesora.

Secretario: El Jefe de la Unidad de Asuntos Generales de la Delegación.

Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife:

Presidente: Un representante del Servicio del Mutualismo Laboral.

Vicepresidente: El Director de la Mutualidad.

Vocales:

El Secretario de la Mutualidad.

El Interventor de la Mutualidad.

Un funcionario del Cuerpo Administrativo que forme parte de la Junta Asesora.

Secretario: El Jefe de la Unidad de Asuntos Generales de la Mutualidad.

La Jefatura del Servicio designará los Vocales suplentes que deban sustituir a los titulares en caso de ausencia por cualquier causa o de incompatibilidad para actuar en el Tribunal.

8. Desarrollo de la oposición

La selección de aspirantes se realizará mediante las correspondientes pruebas, que constarán de dos ejercicios, cada uno de los cuales será eliminatorio.

Primer ejercicio:

Consistirá en las pruebas siguientes, que se celebrarán en el mismo acto:

Prueba A: Mecanografía.—Esta prueba consistirá en la copia a máquina, durante quince minutos, a una velocidad mínima de doscientas cincuenta pulsaciones por minuto, de un texto facilitado por el Tribunal.

Prueba B: Práctica administrativa.—Esta prueba, a realizar en un tiempo máximo de treinta minutos, consistirá en la redacción de un escrito, carta o documento con los datos que indique el Tribunal, que deberá presentarse escrito a máquina.

Para la realización de estas pruebas cada opositor utilizará la máquina de escribir que facilite el Servicio del Mutualismo Laboral o aporte el interesado, a elección de éste.

En la solicitud que se formule para tomar parte en la oposición el aspirante indicará expresamente su decisión, afirmativa o negativa, de realizar esta prueba con máquina propia, a los efectos de programar el Tribunal su ejecución material.

Segundo ejercicio:

Podrán presentarse únicamente los aprobados en el ejercicio anterior y constará de las dos pruebas que a continuación se expresan, a realizar en un mismo acto:

Prueba A: Desarrollar por escrito en el plazo de noventa minutos un tema señalado por sorteo de entre los que constituyen el programa anexo a la convocatoria.

Prueba B: Resolver en el tiempo máximo de cuarenta y cinco minutos dos problemas o supuestos matemáticos.

9. *Realización de los ejercicios*

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, en la forma establecida en la base tercera de la presente convocatoria y podrán ser requeridos por el Tribunal en cualquier momento para que acrediten su identidad, debiendo concurrir a la celebración de aquéllos portando su documento nacional de identidad. El llamamiento a examen se hará por orden alfabético de apellidos.

10. *Calificación de los ejercicios.*

El Tribunal no podrá aprobar mayor número de aspirantes que el de vacantes reservadas a la oposición.

Los ejercicios se calificarán de cero a diez puntos, siendo indispensable, para ser aprobado en cada uno de ellos, obtener como mínimo cinco puntos.

La calificación de los ejercicios y la calificación final serán publicadas en el tablón de avisos del Servicio del Mutualismo Laboral, de las Delegaciones Provinciales y de las Mutualidades de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife, donde se hayan efectuado los mismos.

Contra las calificaciones que otorgue el Tribunal no cabrá recurso alguno.

11. *Lista de aprobados y presentación de documentos*

Finalizados los ejercicios que componen la oposición y hecha pública por el Tribunal en el tablón de avisos correspondiente la lista de aprobados, los en ella comprendidos aportarán, dentro del plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de su publicación, los documentos exigidos en el artículo 30 del Estatuto de Personal para ser admitidos a la oposición, así como solicitud de plazas, por orden de preferencia. La justificación documental habrá de efectuarse mediante documento original, testimonio notarial del mismo o fotocopia de aquél debidamente autenticada por fedatario público.

Se elevará a la Jefatura del Servicio para su aprobación la correspondiente propuesta de nombramiento, que tendrá carácter vinculante, salvo que se hubiese incurrido en defectos esenciales de procedimiento.

12. *Nombramiento y toma de posesión*

La Jefatura del Servicio remitirá al aspirante aprobado que reúna las condiciones requeridas el nombramiento correspondiente, con expresión del destino concreto adjudicado. En el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a su recepción, el interesado deberá efectuar la toma de posesión de su plaza, de la que no podrá solicitar el traslado en el plazo de un año, según lo dispuesto en el artículo 53.1 del Estatuto de Personal vigente. Como requisito previo a la adquisición de la condición de funcionario el interesado suscribirá el documento de acatamiento a los Principios del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Quienes sin causa suficientemente justificada, a juicio de esta Jefatura, dejen transcurrir el plazo posesorio sin incorporarse a su destino perderán los derechos de la oposición.

13. *Ordenamiento escalafonal*

Finalizada la oposición en las distintas provincias, Ceuta y Melilla, la situación escalafonal del nuevo personal en el Cuerpo Auxiliar se determinará atendiendo al orden de la puntuación obtenida y en caso de igual número de puntos se dará prioridad a la mayor edad.

Madrid, 29 de agosto de 1975.—El Delegado general del Servicio del Mutualismo Laboral, Efrén Cires Suárez.

Programa que ha de regir en la oposición libre para ingreso en el Cuerpo Auxiliar del Mutualismo Laboral

Organización del Estado y de la Administración Pública

1. El Estado Español; enumeración y referencia de las Leyes Fundamentales.—Especial referencia a la Ley Orgánica del Estado.—El Consejo del Reino.

2. El Gobierno de la nación.—La Jefatura del Estado.—La

Presidencia del Gobierno.—El Consejo de Ministros.—Los Ministerios; enumeración y funciones.

3. El Ministerio de Trabajo.—Organización actual; funciones.—Examen particular de las Direcciones Generales de la Seguridad Social y de Servicios Sociales.

4. La función legislativa.—Las Cortes Españolas.—La organización judicial española; sus principales características.

5. La Administración Local.—La provincia; las Diputaciones Provinciales.—El Municipio; los Ayuntamientos.

6. La Organización Sindical.—Carácter y naturaleza.—Organización y funciones.

Derecho administrativo y Derecho del trabajo

7. Procedimiento administrativo.—Ley de Procedimiento Administrativo; los interesados.—Idea general de la iniciación, desarrollo y terminación del procedimiento.—Recursos administrativos.

8. El Derecho del trabajo.—Concepto y evolución histórica.—La relación jurídica de trabajo; características y notas.

9. El contrato de trabajo; definición y clases.—Contenido del contrato de trabajo.—El trabajador y la Empresa: esquema de sus derechos y obligaciones.

10. El salario; concepto y clases.—El salario mínimo interprofesional.—Convenios colectivos y Ordenanzas laborales.

Seguridad Social. Mutualismo Laboral

11. La Seguridad Social española; antecedentes.—Ley de Bases de la Seguridad Social.—Su desarrollo legislativo.—Ley General de la Seguridad Social.

12. Composición del sistema de la Seguridad Social.—El Régimen General.—Campo de aplicación.—Afilación: obligatoriedad y alcance; altas y bajas: forma de practicarse.

13. Cotización; sujetos obligados.—Bases y tipos de cotización.—Recaudación: Plazo, lugar, forma de liquidación de cuotas.—Ingresos fuera de plazo.

14. Acción protectora del Régimen General.—Contingencias cubiertas.—Concepto y clases de prestaciones.—Caracteres de las prestaciones.—Responsabilidad en orden a las prestaciones.

15. La asistencia sanitaria: Beneficiarios; prestaciones médica y farmacéutica.—La incapacidad laboral transitoria: Beneficiarios; la prestación económica: Nacimiento, duración y extinción del derecho al subsidio.

16. La invalidez; concepto y clases.—La invalidez provisional.—La invalidez permanente: Grados.—Requisitos y cuantía económica de las prestaciones por invalidez permanente.—Lesiones permanentes no invalidantes.—Funcionamiento de las Comisiones Técnicas Calificadoras.

17. La jubilación; concepto y antecedentes.—Beneficiarios; requisitos y cuantía de la pensión.

18. Prestaciones por muerte y supervivencia: Concepto y clases.—Beneficiarios: Requisitos y cuantías económicas de las prestaciones.

19. Concepto de accidente de trabajo y de enfermedad profesional.—Gestión de las contingencias.—Características peculiares de las prestaciones causadas por accidente de trabajo o enfermedad profesional.

20. Protección a la familia y desempleo: Gestión y características.—Asistencia social, acción formativa y créditos laborales: Gestión y características.

21. Los regímenes especiales: Fundamento, enumeración, gestión y características más relevantes.

22. Entidades Gestoras del sistema de la Seguridad Social; naturaleza jurídica y competencias.—El Instituto Nacional de Previsión: Antecedentes y organización actual.

23. El Mutualismo Laboral; orígenes y evolución.—El Estatuto Orgánico del Mutualismo Laboral: Análisis fundamental de sus características.—Las Mutualidades Laborales: Naturaleza jurídica.—Órganos de gobierno: Enumeración, composición, funciones y actuación.

24. El Servicio del Mutualismo Laboral: Naturaleza jurídica, funciones y competencia; órganos de gobierno del Servicio del Mutualismo Laboral: Composición y funciones.—Delegaciones Provinciales del Servicio del Mutualismo Laboral: Sus unidades administrativas.—La Asamblea Provincial.—La Caja de Compensación.

25. El Estatuto de Personal de la Organización Mutualista Laboral; derechos y deberes de los funcionarios.—Cuerpos profesionales; funciones.—Sistemas de promoción y ascenso

MODELO DE INSTANCIA



Primer apellido Nombre
Segundo apellido
Natural de, provincia de,
nacido el día de de, hijo de y de,
con documento nacional de identidad número, expedido en el día
de de, con domicilio en, distrito postal,
provincia de, calle/plaza, número,
teléfono, a V. I.

EXPONE: Que enterado de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número, de fecha,
de la oposición libre para cubrir plazas vacantes en el Cuerpo Auxiliar del Mutualismo Laboral, y creyendo
cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos, por reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser español.
b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
c) Estar en posesión de la titulación exigida.
d) No padecer enfermedad o defecto físico.
e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración
Local ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
f) Tener cumplido el Servicio Social o estar exentos de su cumplimiento.
g) Haber abonado en Caja o por giro postal o telegráfico los derechos de examen en cuantía de 750 pesetas.

Que desea cubrir vacante en la provincia de y con preferencia en la Dependencia
Que a efectos de la realización del primer ejercicio utilizará o no máquina de escribir propia,

SUPLICA: Que teniendo por presentada esta solicitud en tiempo y forma, sea admitido a la citada oposición libre, haciendo
constar que desea acogerse al turno de reserva a que aluden las normas generales
(indíquese, en su caso)
contenidas en la base primera de la convocatoria.

....., a de de

ILMO. SR. DELEGADO GENERAL DEL SERVICIO DEL MUTUALISMO LABORAL.—MADRID.

20791 RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición restringido a plazas de Operador de Equipo de Preparación de Datos de la Escala de Informática del Cuerpo de Servicios Especiales del Instituto Nacional de Previsión por la que se autoriza la actuación de Tribunales Auxiliares en determinadas localidades, se dispone la publicación de las listas de opositores admitidos y aspirantes excluidos y se anuncian las fechas, lugares y horas de realización del primer ejercicio.

El Tribunal del concurso-oposición restringido a plazas de Operador de Equipo de Preparación de Datos de la Escala de Informática del Cuerpo de Servicios Especiales del Instituto Nacional de Previsión, designado en la convocatoria de fecha 10 de julio de 1975, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 26 de dicho mes, en uso de la facultad que le concede la base 7 de la misma, ha autorizado la actuación de Tribunales

Auxiliares para la realización de los ejercicios de que consta la primera fase (oposición) en las siguientes localidades:

- Alicante. Oviedo.
Badajoz. Las Palmas de Gran Canaria.
Barcelona. Palma de Mallorca.
Bilbao. Pamplona.
Cádiz. Santa Cruz de Tenerife.
La Coruña. Sevilla.
Granada. Valencia.
Málaga. Zaragoza.

Asimismo ha dispuesto la publicación de la lista de opositores admitidos a la práctica de los ejercicios y la de aspirantes excluidos de la oposición que a continuación se publican, con expresión de causa para estos últimos, y ha acordado que el primer ejercicio se lleve a cabo con arreglo al calendario que más adelante se inserta.